



Resolución Ministerial

Lima, 16 de Mayo del 2018

Visto, el Expediente N° 17-077140-002, que contiene la Nota Informativa N° 066-2018-DIGDOT/MINSA, de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el artículo 93 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre es el órgano de línea del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Salud Pública responsable de supervisar la política sectorial en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células; incluyendo además las actividades vinculadas a la obtención, donación, conservación, almacenamiento, transfusión y suministro de sangre humana, sus componentes y derivados. Se encarga de elaborar, implementar y monitorear las normas, lineamientos, estrategias para el cumplimiento de la política sectorial a su cargo. Desarrolla acciones para promover la donación de sangre, tejidos y órganos en la población. Asume las funciones de la Organización Nacional de Donación y Trasplantes (ONDT) y del Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre (PRONAHEBAS);

Que, el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 241-2018/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, dispone la derogatoria del EG05 – FR01: FORMATO DE SELECCIÓN DE POSTULANTES de la NT N° 016 – MINSA / DGSP – V.01 Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS) "Formatos y Registros", aprobado por Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre ha señalado la necesidad de rectificar el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 241-2018/MINSA;



Estando a lo propuesto por la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre;

Que, mediante el Informe N° 164-2018-OGAJ/MINSA, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal;

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Donaciones, Trasplantes y Banco de Sangre, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Viceministra de Salud Pública y del Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por Decretos Supremos N°s 011-2017-SA y 032-2017-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución N° 241-2018/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Selección del Donante de Sangre Humana y Hemocomponentes, de acuerdo al siguiente detalle:

"Artículo 2.- Derogar lo siguiente:

- El literal A del EG05-CC03 Atención a los Donantes; los literales A y B del EG05-CC04 Calificación del Donante; el numeral 7 Donantes de Plaquetaféresis del literal C Donantes de Citaféresis del EG05-CC05 Otros Requisitos de Calificación del Donante de Aféresis y la Tabla EG05 – TB05 Requisitos de Calificación del Donante, correspondientes al EG05 Control del Proceso de la NORMA TÉCNICA N° 012 – MINSA / DGSP – V.01: "Criterios de Calidad" del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS), aprobado por Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA.
- El EG05- FR01: FORMATO DE SELECCIÓN DEL POSTULANTE, de la NORMA TÉCNICA N° 016 – MINSA / DGSP – V.01: "Formatos y Registros" del Sistema de Gestión de la Calidad del Programa Nacional de Hemoterapia y Banco de Sangre (PRONAHEBAS), aprobado por Resolución Ministerial N° 614-2004/MINSA."

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


SILVIA ESTER PESSAH ELJAY
Ministra de Salud

